

P116774

#8158
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por cuyo medio se concede al señor Agustín Valerio, una pensión de R.D. \$ 40.00 mensuales. -

6 Págs

19 Oct/61



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 19242

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

19 OCT 1961

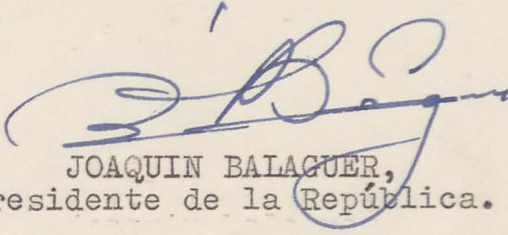
Al Presidente del Senado,
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Agustín Valerio, nieto - del Prócer Fernando Valerio, Capitán Veterano de la antigua Policía Municipal, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales.

En vista de lo expuesto y en atención a las disposiciones del artículo 8 de la Ley de la materia, No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones Civiles del Estado, espero que el proyecto de que se trata habrá de merecer el voto favorable de los señores legisladores.

Dios, Patria y Libertad,


JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República.

9116774

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales al señor Agustín Valerio, nieto del Prócer Fernando Valerio, Capitán Veterano de la antigua Policía Municipal.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959.

DADA etc.....

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
26 de octubre de 1961

4195

Señor Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.19242 de fecha 19 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede al señor Agustín Valerio, nieto del Prócer Fernando Valerio, Capitán Veterano de la antigua Policía Municipal, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P/116775

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
26 de octubre de 1961

4196
Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede al señor Agustín Valerio, nieto del Prócer Fernando Valerio, Capitán Veterano de la antigua Policía Municipal, una pensión de cuarenta pesos oro mensuales

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

845548



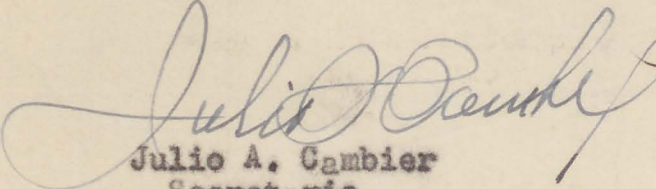
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

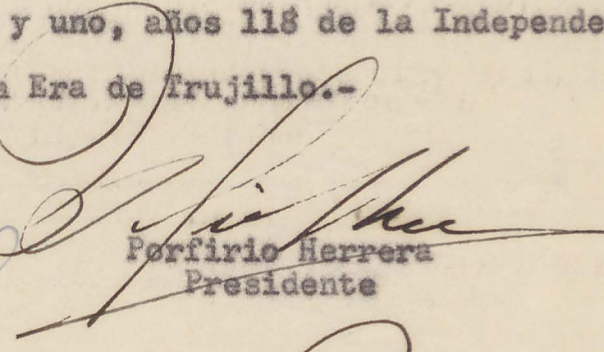
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

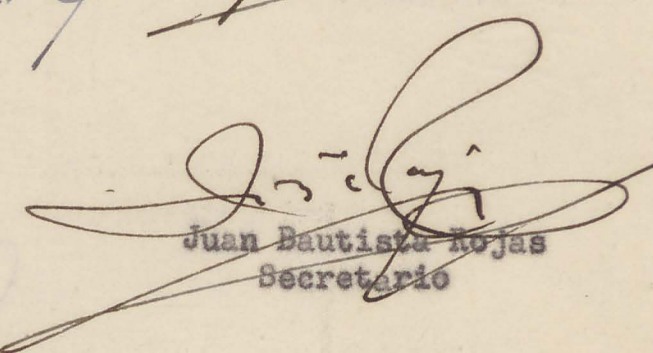
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales al señor Agustín Valerio, nieto del prócer Fernando Valerio, Capitán Veterano de la antigua Policía Municipal.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-


Julio A. Cambier
Secretario


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales al señor Agustín Valerio, hijo del prócer Fernando Valerio, Capitán Veterano de la antigua Policia Municipal.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 2185, de fecha 31 de Julio de 1955.

HAGA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL SENADO, PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, LOS SIGUIENTES SENADORES, EN REPRESENTACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y DE LA LEY DE TRUJILLO:

[Faint signatures and names of senators, including "Presidente" and "Secretario"]



[Handwritten signature]
Ley de las Ordenanzas del Senado

REGISTRADA AL NO. 920
en el Folio 118 del Libro 161

No. 118 de las Leyes, Decretos y Resoluciones expedidas por el Senado

Y inscrita en el libro de actas de los expedientes en mérito a razón de dos ejemplares

Fecha Trujillo, 26 de Oct., 1958



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

877

Ciudad Trujillo, D.N.
26 de octubre 1961

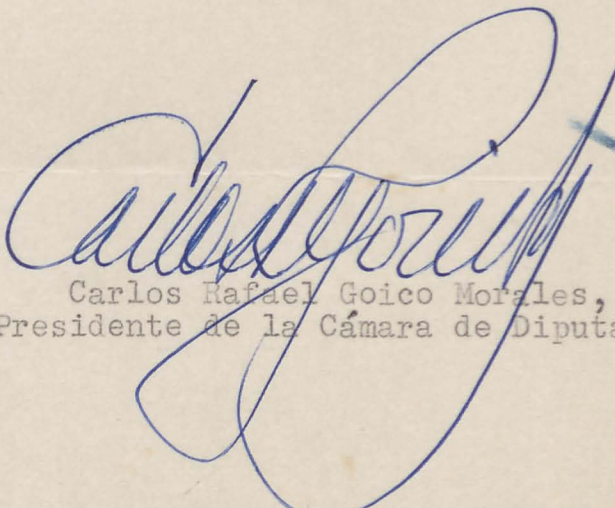
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4196 de fecha 26 de octubre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, un proyecto de ley que concede al señor Agustín Valerio, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados

jpk

01/15549



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20123

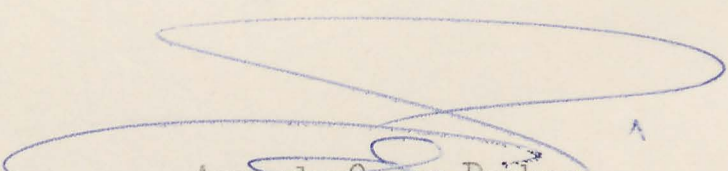
Ciudad Trujillo, D. N.,
30 OCT 1908
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede al señor Agustín Valerio, una pensión del Estado de RD\$40.00 mensuales, ha sido promulgada en fecha 28 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 5659.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.